

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Lunes, 29 de Noviembre de 1897

Año XXVI. Núm. 7.348

La autonomía en Cuba

DERECHOS POLÍTICOS

EXPOSICION

Señora: En los momentos en que se da á las islas de Cuba y Puerto Rico una Constitución autonómica, que confía á sus propias iniciativas la dirección y el gobierno de los intereses locales, importa sobremanera afirmar la unidad constitucional, como base firmísima de la integridad del territorio.

Aspiracion de todos los partidos liberales, satisfecha en principio en el decreto de 2 de Abril de 1881, no ha llegado, sin embargo, á realizarse en los términos á que tienen derecho los habitantes de las Antillas, que con frecuencia se quejan y lamentan de desigualdades irritantes que por sí solas bastan para entorpecer, cuando no para impedir por completo el uso de las libertades constitucionales. Estas, en efecto, tal como aparecen en el Código fundamental, son declaraciones de derechos y garantías que encuentran después su sancion y desenvolvimiento en una serie de leyes orgánicas, complementarias de la Constitución, como lo dice su mismo artículo 14, al confiar á las leyes especiales «las reglas que han de asegurar á los españoles el respeto recíproco de los derechos que aquella les reconoce, determinando asimismo la responsabilidad civil y penal á que han de quedar sujetos, según los casos, los funcionarios de todas clases que atenten á los derechos enumerados en su título I.»

De suerte que si por disposiciones arbitrarias contra las cuales no cabe recurso, por penalidades impuestas en los bandos de los gobernadores generales, ó por omisiones de leyes procesales, el ciudadano puede ser cohibido, vejado y hasta deportado á territorios lejanos, no le es posible ejercitar ni el derecho de hablar, pensar y escribir, ni la libertad de enseñanza, ni la tolerancia religiosa, ni cabe practicar el derecho de reunion y de asociacion.

Y sin embargo, en su ejercicio regular y tranquilo se funda todo el derecho moderno, por lo cual donde quiera que se coarte, cesa la igualdad ante la ley, y con esta desaparece la unidad constitucional, y se engendran aquellos torcidos sentimientos que llevan hasta atentar á la integridad del territorio. El lazo geográfico con todos los encantos y atractivos que ofrece, no puede hacer olvidar aquella otra aspiracion más profunda y más esencial, como que arranca de la misma naturaleza humana.

Es, pues, acto de buena política, y en todo caso acto de rigurosa justicia, hacer cuanto esté en manos del Gobierno para que la Constitución se aplique desde ahora en toda su integridad en el territorio antillano, borrando las

huellas de la desigualdad, y previniendo, por una revision completa de la legislación, que por confusiones ó errores pueda haber españoles á quienes no alcance la accion protectora de las leyes.

No es seguramente otro el sentido del artículo 89 de la Constitución; su prevision al dejar á la eleccion de los gobiernos el momento y la manera de aplicar las leyes á las islas de Cuba y Puerto Rico, más que autoriza, impone al Gobierno el deber de publicar este decreto en el momento mismo en el cual somete á V. M. aquella otra disposicion que va á dar á nuestros hermanos de las Antillas el derecho de gobernarse á sí propios; que no se apreciaría en cuanto vale esa medida si en las regiones del poder central dominaran la suspicacia y el recelo, tras de los cuales viene la arbitrariedad. Puesto que en la Peninsula hemos creído que todas las funciones gubernamentales eran posible dentro de la Constitución del Estado, y con sujecion á las leyes para su desenvolvimiento dictadas; puesto que aquí tampoco nos faltan ejemplos de apelacion á la fuerza, para las cuales, sin embargo, consideramos suficiente la ley de Orden público, faltaría la lógica, y, por consiguiente la autoridad necesaria para gobernar con prestigio si no se proclamase como primera y significativa parte de la trasformacion que damos á nuestro régimen colonial la unidad constitucional, lazo de union de todos los españoles, dentro del cual el libre gobierno local de aquellos preciados territorios restablecerá la confianza en la madre patria, y será prenda segura de la sinceridad con que quiere hacerles amable su soberanía,

Fundado en estas razones, el Gobierno tiene la honra de someter á la aprobacion de Vuestra Magestad el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Noviembre de 1897.—
Señora: á L. R. P. de V. M.—*Práxedes Mateo Sagasta.*

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, y en virtud de la autorizacion que concede á mi Gobierno el artículo 89 de la Constitución;

En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Los españoles residentes en las Antillas gozarán, en los mismos términos que los residentes en la Peninsula, de los derechos consignados en el artículo 1.º de la Constitución de la monarquía y de las garantías con que rodean su ejercicio las leyes del reino.

A este fin, y con arreglo al artículo 89 de la Constitución, las leyes complementarias de sus preceptos, y en especial la de Enjuiciamiento criminal,

la de Orden público, la de Expropiacion forzosa, la de Instruccion pública y las de Imprenta, Reunion y Asociacion y el Código de Justicia militar, regirán en todo su vigor en las islas de Cuba y Puerto Rico, de suerte que pueda cumplirse en toda su integridad el artículo 14 de la Constitución.

Art. 2.º En tiempo de guerra regirá en las Antillas la ley de Orden público con la restriccion y en los términos establecidos, en el artículo 17 de la Constitución.

Art. 3.º El ministro de Ultramar, eyendo al Consejo de Estado, revisará la legislación de las Antillas y los bandos publicados por los gobernadores generales desde la promulgacion de la Constitución, y publicará después los resultados de esa revision, á fin de que en adelante ni en la gobernacion ni en la administracion de justicia en aquellos territorios puedan por error ó negligencia invocarse ni aplicarse disposiciones que estuvieran en contradiccion con la letra y el espíritu de la Constitución de la Monarquía española.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de 1897.—*Maria Cristina.*—
El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

LEY ELECTORAL

De este decreto, que también publica la «Gaceta», tomamos estas disposiciones:

Artículo 1.º Son electores en las islas de Cuba y Puerto Rico todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio, en el que cuenten dos años de residencia.

EL CENSO

Art. 4.º La formacion, revision, custodia é inspeccion del Censo estarán á cargo, según las atribuciones respectivas de la Junta central establecida por la ley de 26 de Junio de 1890, de juntas provinciales y de juntas municipales, que se denominarán del «Censo electoral».

Las juntas provinciales residirán en las capitales de cada provincia, y las municipales en cada municipio. Todas ellas tendrán carácter permanente.

JUNTAS PROVINCIALES

Las juntas provinciales serán presididas por los magistrados de la Audiencia de la respectiva provincia que designe el presidente de la Territorial á que aquella corresponda, y las municipales por los jueces de primera instancia, y, en su defecto, por los funcionarios públicos que para este objeto elija el presidente de la Audiencia de la provincia.

El número de vocales de las juntas provinciales será de quince, y se necesitará para deliberar y tomar acuerdo la concurrencia de nueve vocales.

Son vocales natos de las juntas provinciales:

1.º El presidente y el vice-presidente de la Diputacion Respectiva.

2.º El ex-presidente más antiguo de la misma Diputacion avecindado en la provincia.

3.º Cuatro contribuyentes elegidos á la suerte entre los que paguen la primera cuota por contribucion territorial y sean vecinos de la provincia.

4.º Cuatro contribuyentes elegidos á la suerte entre los que paguen la primera cuota por contribucion industrial y sean vecinos de la provincia.

5.º Cuatro vecinos de la misma que acrediten, por medio de título oficial, su capacidad profesional ó académica.

Serán suplentes de los contribuyentes ocho por contribucion territorial y otros ocho por contribucion industrial, avecindados en la provincia, que paguen las cuotas mayores; y de los vecinos con título oficial, los que reúnan las mismas condiciones exigidas á éstos. Unos y otros serán elegidos por la suerte.

Los sorteos de contribuyentes, capacidades y sus suplentes se verificarán en acto público, ante la Audiencia de la respectiva provincia, por el presidente de la misma.

JUNTAS MUNICIPALES

Son vocales natos de las Juntas municipales.

1.º El alcalde y el síndico del Ayuntamiento.

2.º El juez y el fiscal municipal.

3.º Los ex-alcaldes vecinos del Ayuntamiento.

4.º Cuatro mayores contribuyentes por territorial y cuatro por industrial, también vecinos del Ayuntamiento.

5.º Cuatro vecinos del mismo que acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional ó académica.

CONSEJEROS, DIPUTADOS Y CONCEJALES

Art. 14. Pueden ser consejeros de administracion y representantes los españoles que reúnan las condiciones exigidas para estos cargos en la Constitución de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Art. 15. Pueden ser diputados provinciales los españoles que tengan aptitud para serlo á Cortes y sean naturales de la provincia ó lleven cuatro años consecutivos de residencia dentro de la misma.

Art. 16. Pueden ser elegidos concejales de los Ayuntamientos mayores de 400 vecinos los electores que, además de llevar cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal, paguen una cuota directa de las que comprendan en la localidad los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes por el impuesto territorial y por el de subsidio industrial y de comercio; y en los Municipios menores de 1.000 y mayores de 400 vecinos, los que satisfagan cuotas comprendidas en los primeros cuatro quintos de las referidas listas. En los Ayuntamientos que

no excedan de 400 vecinos, serán elegibles todos los electores.

Serán además incluidos en el número de los elegibles, todos los que contribuyan con cuota igual á la más baja que en cada término municipal corresponda pagar para serlo con arreglo al párrafo anterior.

Los que siendo vecinos paguen alguna cuota de contribucion y acrediten por medio de título oficial su capacidad profesional ó académica, serán también elegibles.

Igualmente lo serán los que acrediten que sufren descuento en los haberes que perciben de fondos generales, provinciales ó municipales, siempre que el importe del descuento se halle comprendido en la proporción marcada anteriormente para los elegibles en las poblaciones de 1.000 y 400 vecinos respectivamente.

Se estimará la cuota acumulando las que satisfagan los contribuyentes dentro y fuera del pueblo por impuesto directo y por recargos municipales. Para computar la contribucion á los electores y á los elegibles, se considerarán bienes propios: respecto de los maridos, los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal; respecto de los padres, los de sus hijos que legitimamente administren; respecto de los hijos, los suyos propios cuyo usufruto no tuvieran por cualquier concepto.

Art. 17. No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refieren los artículos anteriores, los que se hallen comprendidos en algunos de los casos de incapacidad ó incompatibilidad que establezcan las leyes respectivas.

ELECTORES

Art. 18. Serán electores para consejeros de administracion los que determina el art. 25 de la ley electoral de senadores de la Península. Las disposiciones del artículo 5.º de dicha ley se aplicarán á la formacion de las listas de electores y á la eleccion de los consejeros de administracion en la forma que determinen los reglamentos.

Art. 19. En los distritos en que deban elegirse representantes, un diputado provincial ó un concejal, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que á una persona; cuando se elijan más de uno, hasta cuatro, tendrá derecho á votar á uno menos del número de los que hayan de elegirse en su respectivo distrito; á dos menos si se eligieran más de cuatro, y á tres menos si se eligieran más de ocho.

Las demás disposiciones relativas al procedimiento electoral serán las que se determinen en las leyes orgánicas respectivas y en los reglamentos.

Respecto á la sancion penal por coacciones y falsedades electorales róptese lo establecido para la Península.

El art. 38 dice:

«No se necesitará autorizacion para procesar á ningun funcionario.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las disposiciones transitorias más importantes son las siguientes:

«Primera. Dentro de los tres días siguientes á la publicacion de esta ley en las «Gacetas» de la Habana y Puerto-Rico se constituirá en cada una de las capitales de las islas una Junta que se denominará «Junta insular del censo electoral», compuesta del gobernador general, presidente; de las Salas de gobierno de las Audiencias de la Habana

y Puerto-Rico respectivamente; de diez individuos, elegidos por el gobernador general, entre los de mayor significacion, para representar en la Junta á los partidos políticos de la isla, y del secretario del gobierno general, con voz y sin voto este último, que desempeñará las funciones de secretario. Además, el gobernador civil de la Habana formará parte de la Junta insular del censo electoral de la isla de Cuba.

Las facultades de estas juntas serán:

1.ª Inspeccionar y dirigir los servicios que se refieran á la formacion y conservacion del censo.

2.ª Conservar los ejemplares impresos de las listas definitivas copiadas de los registros provinciales.

3.ª Comunicarse, por medio del presidente, con todas las autoridades y funcionarios públicos.

4.ª Recibir y resolver cuantas quejas se le dirijan.

5.ª Ejercer jurisdiccion disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales, imponiendo multas hasta la cantidad de 1.000 pesetas, las que, en su caso, exigirán por su orden los jueces de primera instancia.

6.ª Resolver las cuestiones que se susciten en la ejecucion de esta ley y de su reglamento, adaptando lo dispuesto en ambos á las condiciones de las islas, para asegurar la independencia y la verdad del voto.

Además, la Junta insular de Cuba ordenará lo que estime oportuno para que se celebren las elecciones en los distritos en que el estado de la insurreccion no permita formar á su tiempo el censo electoral ni verificar dichas elecciones con arreglo á lo dispuesto en esta ley y los reglamentos. Al efecto, para cada uno de los referidos distritos nombrarán delegados, los cuales, en union de los siete mayores contribuyentes por territorial é industrial y siete capacidades, procederán á verificar la eleccion, ateniéndose á las instrucciones que la Junta insular les comunicó.»

SALIDA DE WEYLER PARA PALMA

Barcelona 28.

Anoche, á las diez menos cuarto, se embarcó en el muelle de la Paz, á bordo del vapor-correo «Bellver», el señor marqués de Tenerife.

El citado buque, que se hallaba repleto de pasajeros, levantó la palanca á las ocho y media, siendo antes desalojado por las muchas personas que sin tener pasaje se hallaban á bordo.

Poco después empezó á soltar sus amarras, colocándose en franquía y proyectando su foco eléctrico hacia las escaleras de la Paz, junto á las cuales hallábanse unas 200 personas, no costando mucho trabajo á los agentes de policia, que en gran número se hallaban en aquel sitio, dejar despejado el embarcadero.

El general Weyler se presentó en aquel sitio en un faeton, al cual seguían otros cuatro, habiendo pasado completamente desapercibido por las Ramblas.

Al apear, fué saludado por los generales García Navarro, Castellví y Prats, el inspector de Sanidad Militar señor Illas, el intendente señor Alasá, el coronel de ingenieros señor Barra-

quer, el de infantería don Adolfo Villa, los senadores don Antonio Sedó y don Arturo Saforcada, el fotógrafo señor Napoleon, amigo íntimo del general, y otras distinguidas personas.

Antes del embarque del marqués de Tenerife se dispararon algunos pocos cohetes y fuegos de bengala, resonando aplausos y vivas, no muy nutridos por cierto, al poner pié el general en la falúa «Lola» del «Real Yacht Club de Regatas», la cual habia sido puesta á su disposicion, tripulándola los distinguidos socios de aquella sociedad, señores Castellví hermanos, Carbó hermanos, Guillén, Fernández, Camprubí, Mas, Calbó y otro cuyo nombre no recordamos, ejerciendo de timonel don Enrique Vilalta.

En esta falúa se embarcaron, además del general Weyler, sus hijos Fernando, María, Antonio y Valeriano, el hermano político de S. E. señor Estades, don Mariano Puig y Saladrigas y el señor Junoy.

Al llegar á bordo del «Bellver», el general fué vitoreado con entusiasmo por cuantos en el buque se hallaban.

Este levó anclas poco después de las diez.

Con el marqués de Tenerife marchan á Palma sus hijos, su hermano político señor Estades, el general de brigada don Ignacio de Montaner, el diputado á Cortes don Wenceslao E. Retana, algunos periodistas palmesanos y la comision balear que vino en el vapor «Cataluña» para saludar al general.

Telegramas

Madrid 28.

LA SITUACION DE LOS VOLUNTARIOS

Los senadores y diputados cubanos se han reunido para tratar de la situacion electoral en que quedan los voluntarios de Cuba, si como se supone, una vez aplicada la autonomía se disolviera este benemérito cuerpo, ó quedasen en forma que implicase el desarme.

UNIFORME DE INFANTERÍA

El ministro de la Guerra ya adoptado el nuevo uniforme para jefes y oficiales de infantería, que se diferencia del antiguo en pequeños detalles, siendo el de más importancia la supresion de la coronadura de la guerrera.

EN PALACIO

Esta tarde el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Madrid, ha estado en el régio alcazar con objeto de presentar á la Reina Regente á madame Woodford.

Los esposos han cumplimentado á S. M. que les ha dispensado muy benévola acogida.

RUMORES PERSISTENTES

Persisten los rumores de que el Gobierno tiene noticias del general Primo de Rivera y que estas noticias son favorables á la causa de la paz.

Los centros oficiales se encierran en una negativa, que no acaba de convenir á las gentes.

EN EUROPA

La prensa europea, según los despachos que se reciben, hace grandes elogios del Gobierno español por haber cumplido sincera y ampliamente cuanto habia ofrecido.

Dicen los periódicos extranjeros, que de hoy más, los cubanos que continúen en la manigua habrán perdido toda razon y las simpatías de las gentes honradas, que les considerarán atentando á una situacion legal, que á nadie como á la isla de Cuba le conviene conservar.

MEETING SEPARATISTA

En París, presidido por el doctor Betances, se ha celebrado un meeting de separatistas cubanos al que apenas si han asistido 200 individuos.

Tal acto no ha ofrecido ningún interés, repitiéndose en él los consabidos insultos á la madre patria, y protestando de la autonomía, la cual se niegan á

aceptar, alegando que no es la concesion espontánea de una nacion á un pueblo que desea ser libre, si no la imposicion de ese pueblo á la nacion.

La opinion ha visto con indiferencia y hasta con indignacion tales alardes retóricos, que á nadie si no á ellos mismos perjudican.

Gacetilla

Episodio de la secular guerra entre cristianos y musulmanes, es el argumento de la tragedia «Mar y Cielo» representada anoche en nuestro Teatro Principal.

Recrudescido el odio inextinguible entre unos y otros, por dolorosos recuerdos, parece que el sentimiento del amor se presenta como el modo más eficaz para extinguir ó al menos modificar los enconos.

En el desempeño que le cupo á la renombrada tragedia del Sr. Guimerá distinguieronse por la acertada interpretacion de los personajes cuya representacion les estaba encomendada la Sra. Roig en su papel de Blanca, y los Sres. Núñez y Barbosa en los de Said y Ferrán, respectivamente.

Los golpes de efecto que abundan en la obra estuvieron bien dirigidos, siendo la funcion agradablemente escogida por la generalidad del numeroso público que asistió al Teatro.

La decoracion del escenario representando la cámara del buque pirata en donde se desarrolla la accion dramática, presentó buen efecto, ofreciéndonos con ello el jóvan escenógrafo señor Olives, nuevo motivo de prodigarle nuestros aplausos.

Reunida de nuevo en el día de hoy la Junta administrativa de consumos, que se suspendió el sábado último para admitir mayor prueba, respecto del alijo verificado en la noche del 18 al 19 del actual, consistente en once garrafas de licores, ha dictado fallo imponiendo á los denunciados el pago de siete derechos á mas del adeudo natural.

E. P. D.—A las 4 y media de ayer tarde falló en Barcelona el apreciable jóven y paisano nuestro D. J. Enrique Carreras y Benejam, despues de una larga y penosísima enfermedad, sufrida con resignacion ejemplar y despues de recibidos cristianamente uno de estos días los últimos Sacramentos.

Al enviar á su apreciable familia residente en Barcelona y en esta ciudad la expresion de nuestro pésame, elevamos fervientes oraciones al Dios de las Misericordias para que acoja en su amoroso seno el alma del finado.

A las once del día de mañana se efectuará el relevo de la fuerza de infantería destacada en la fortaleza de Isabel II, por la que guarnece esta plaza. Al mando de esta última fuerza irá el comandante D. Carlos Mateos.

En la propuesta de recompensas al Batallon Provisional de Baleares por las acciones de Lastre y Sandoval ocurridas el 6 y 26 de mayo último aparece: el sargento José Cano Coll ascendido á segundo Teniente de la escala de reserva; el Capitán D. Francisco Nogales y el segundo Teniente de la escala de Reserva D. José Gonzalez Payes, con cruz del mérito militar roja; los soldados heridos Juan Gomez Aguilar y Gabriel Castro Marquez, con cruces pensionadas; y otros 17 soldados con cruces sencillas.

El «Menorquin» embarcó ayer para Barcelona 45 cerdos cebados y una buena cantidad de cañones de zorzales.

Ha sido destinado de Jefe de la reserva de Baleares número 2 el coronel recientemente ascendido D. Gualterio Seco; y al segundo Batallon del Regimiento que guarnece esta plaza el teniente coronel D. Rafael Jaume y Pel.

En las primeras horas de esta mañana ha abandonado las aguas de este puerto el crucero inglés «Calliope».

En el vapor-correo «Ciudad de Mahon» llegó ayer el capitán de la primera Compañía del octavo Batallón de artillería que guarnece esta plaza, don Rafael Souza y Bueno.

Por haber promovido escándalo una de las pescadoras que venden en la Pescadería, el Sr. Teniente de Alcalde encargado de plazas y mercados ha dispuesto que dicha pescadora no pueda ocupar su puesto de venta en el mercado, durante ocho días.

Ha sido destinado al Regional que guarnece esta plaza el soldado Vicente Torres Tur que servía en el Ejército de Cuba.

Terminada la licencia que disfrutaba el conserje del Lazareto súa de este puerto, llegó ayer á esta ciudad encargándose de nuevo de su destino.

Al transitar por la calle de Isabel II, y hallándose frente la esquina de la calle del Rector, un carreton procedente del interior de la isla, se le ha roto el eje sufriendo algunas otras averías saliendo afortunadamente ilesos los tres pasajeros que conducía.

Según Real orden de 13 del actual se ha concedido á la sociedad «La Maquinista Naval» que pague únicamente por impuesto de tráfico 15 céntimos de peseta por tonelada métrica de carbones minerales y cok extranjero y la franquicia en régimen de cabotaje.

«La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores, nos ha facilitado el siguiente telegrama:

«Barcelona 29.—8'45 m.—Fondeado «Menorquin» á las seis sin novedad buena travesía.—Ginart.»

El vapor «Menorquin» embarcó ayer en Alcadia 274 cerdos y 12 pasajeros para Barcelona.

Por voluntad expresa del difunto señor Cervera Obispo de Mallorca, ha sido enviado á la Virgen de Lluch el mejor de sus pectorales.

Se ha dispuesto marche á Cuba una compañía de ingenieros de telégrafos que había sido destinada á Filipinas.

El viernes 26 fondeó en Barcelona el vapor-correo de Filipinas «Isla de Luzon», conduciendo 510 pasajeros, de ellos 345 entre clases é individuos de tropa.

Entre los soldados fallecidos se cuenta Fernando Tous Vicens natural de Palma; y Antonio Canals Ripoll, natural de Soller.

El sábado último 27 del actual fondeó en Cadiz el vapor-correo de Cuba «Isla de Panay» conduciendo los generales Bazan, Obregon y Bejar, el Intendente general de Cuba Sr. Fagoaga, 72 jefes y oficiales del ejército y 461 individuos de tropa y 706 pasajeros.

Durante la travesía fallecieron los soldados José Casanovas de fiebre gástrica Antonio Franco Garcia de anemia.

La Compañía aseguradora del cargamento que ha desembarcado el buque turco «Calbzoz» en este puerto, lo pone todo en venta, consistiendo en ladrillos, baldosas, tejas francesas, cemento, tierra, refractoria, ácido, etcetera etc.

Atmte proposiciones hasta mañana martes día 30 por la noche, el representante de la Compañía calle del Castillo n.º 52.

Pasajeros llegados de Palma en la mañana de ayer á bordo del vapor-correo «Ciudad de Mahon»:

D. Francisco J. Andreu; Rafael, María y Dolores Sousa; Jaime Tur; Pedro Fuguet; José Fux; Jaime Tuduri; Jaime Covas; Gabriel Garau; Pedro Mateu; Juan Sintes; Joaquín Sevillano; Miguel Ramon; Antonio Mespuida; José Juan; M. Roselló; Antonio Oliver; José González; P. Garau; Guillermo Vives; Antonia Gonzalez; Trinidad Oliver; José Gonzalez; Guillermo Vives; Sebastián Duran; Catalina Bannasar; Bartolomé Adover; Enrique Aubinach; Catalina Bannasar; Juana Torren; Antonio Barceló, y Gregorio Mesquida.—Total, 33.

Pasajeros salidos ayer mañana para Alcadia y Barcelona en el vapor correo «Menorquin»:

PARA ALCUDIA

D. José Roura; Juan Fradera; José y Gabriel Aguiló; Jose Esteve; Estéban Recharte; Miguel Puigcerver; Juan Maura; Gregorio Balagué; Catalina Morey; Aolfo Roig, y Pedro Gusi.—Total, 12

PARA BARCELONA

D. Francisco Ortiz; Francisco Orfila; Juan Mora; Eulalia Bals; Juana, Eulalia y Domingo Fiol; Angel Botana; Antonio Sans; Joaquín de Vigo; Dolores García; Josefa Melis; Camila de Vigo; Estéban Clavell; Francisco Oliveras; Antonio Jover; José Llorens; Gabriel M. Pons; Gabriel y Simón de Olivar; Pedro Carnaval; Catalina Saura; Antonio, Antonia y Miguel Benjam; Vicente Manent; Pedro Mascaró; Rafael Dalmedo, y José Sintes.—Total, 29.

Telegramas

DE

El Bien Público

No se permite su reproducción en esta Ciudad.

Madrid 28.—4 m.

Barcelona.—El vapor «Bellver» ha salido para Palma, conduciendo al general Weyler.

Al salir del puerto el «Bellver» se ha vitoreado al general y se han soltado cohetes.

Madrid 28.—5 m.

Hoy se reunirán los diputados carlistas para protestar contra la concesión de la autonomía á Cuba.

Habiéndose reproducido las escenas tumultuosas en el Parlamento austriaco, éste ha sido disuelto.

Al entrar en la Cámara el diputado Wolf, un agente de policía le interceptó el paso; Wolf replicó que su calidad de diputado le daba derecho para penetrar en el Parlamento; entonces la policía se le echó encima y le detuvo.

El numeroso público que presenció este hecho salió á la defensa de Mr. Wolf, y pretendió libertarle de la policía.

Un grupo de diputados penetró entonces en la Cámara, enarbolando los bastones.

Ante la actitud de los obstruccionistas, los diputados ministeriales se pusieron á la defensiva, convirtiéndose la Cámara en un campo de batalla.

La multitud, que desde la calle oía el ruido de la reyerta y los gritos de los combatientes, intentaban penetrar en el Parlamento, logrando á duras penas contenerla el retén de policía que guardaba las puertas.

La policía ha tenido que dar algunas cargas, resultando algunos heridos.

Además se han hecho algunas detenciones.

Madrid 29.—12'10 mad.

En la reunion efectuada por los diputados y ex-diputados carlistas, se ha acordado protestar energicamente contra la autonomía de Cuba, excitar á las diputaciones forales á recabar los fueros por los medios que se obtienen en España, delegar á uno para comunicar á D. Carlos estos acuerdos y otros mas graves adoptados en secreto por dicha reunion.

Madrid 29.—3 mad.

Washington.—Han surgido discordias en la Junta revolucionaria de New-York.

Máximo Gomez ha publicado un bando en el que manifiesta que fusilará á cualquier jefe que intente tratar de la paz por medio de la autonomía.

Madrid 29.—2 t.

El Sr. Barroso se ha presentado esta mañana á la Central de Correos para disuadir á los carteros de declararse en huelga.

Los carteros se han mostrado conciliadores: una comision de ellos ha visitado al Administrador del ramo, exponiéndole las quejas que motivan su actitud, por obligarles á hacerse un nuevo uniforme.

Créese que esta cuestion se arreglará fácilmente.

Palma 28.—2 t.

A las ocho y media de esta mañana el Vigía ha señalado buque á la vista en direccion á este puerto. En el acto se han alistado los vapores «Cabrera», «Isleño» y «Cataluña» que atestados de gente y con músicas á sus bordos, han salido á recibir el general Weyler que venía en el vapor «Bellver».

En el momento de encontrarse los vapores han prorumpido en entusiastas vivas y saludos al ilustre general regresando en el mismo orden de la salida.

A las once y cuarto atracaba el «Bellver».

El gentío que apiñábase en el muelle para ver el desembarco del general Weyler y las comisiones que habían pasado á Barcelona para saludarle era inmenso.

Durante el desembarque entre los vítores del público y las músicas que estaban tocando se disparaban cohetes.

En la entrada del paseo del Borne se ha levantado un arco compuesto de cuatro mástiles que sostienen lujosos cortinajes de terciopelo adornados con escudos y una corona de marqués.

En el fondo de la cortina superior se lee la siguiente inscripción en letras doradas: «A Weyler».

En la parte posterior y colocada en igual forma que la anterior, se lee: «Al ejército».

En el muelle se había construído una tribuna la que ocupaban las señoras que han ofrecido al general Weyler coronas y ramos de flores confeccionadas por ellas mismas, y en donde ha recibido las comisiones que han ido á saludarle.

La parte superior de la tribuna, la ocupaban las comisiones de la minoría de la Diputacion Provincial, Ayuntamiento, Sociedades, y los Centros Carlista, Conservador y Republicano.

En los momentos de mayor entusiasmo, se ha hundido la tribuna, produciendo como es consiguiente gran confusion entre los que en

ella estaban y el público, ocasionando sustos y desmayos.

El general ha ocupado un lujoso carruaje que se le tenía preparado y se ha dirigido á su casa, saliendo inmediatamente al balcon, desde donde ha saludado á los manifestantes con muestras de cariñoso afecto, sin dirigirles la palabra, recibiendo después las comisiones.

La carrera por donde ha pasado el general, se halla adornada de mástiles y gallardetes y las ventanas y balcones engalanados.

Se hallan empavesados además de los vapores «Cabrera», «Isleño», «Cataluña» y «Bellver» otros siete buques.

Los periódicos «La Ultima Hora», «Heraldo», «Tradicion» y «Union Republicana», han apadrinado la manifestacion.

Palma 29.—12'10 t.

Anoche la banda palmesana obsequió con una serenata al general Weyler.

Muchísima fué la gente que subió á saludarle dirigiéndoles en dialecto mallorquín palabras de agradecimiento, ofreciendo hacer cuanto pueda y esté de su parte en favor de Mallorca.

Se dice que el general saldrá el viernes para Madrid.

Palma 29.—3'30 t.

El casino «Centro Militar», ha desistido de dar el banquete con que se proponía obsequiar al general Weyler.

Esta determinacion ha disgustado á muchos de los socios de dicho Centro, ocasionando la dimision de los individuos de la Junta.

Los amigos del general Weyler á las dos de la tarde de mañana le darán un banquete en «Cas Catalá» cuya fonda está situada hácia el séptimo kilómetro de la carretera de Andraitx.

El general Weyler no ha admitido el banquete que le ha ofrecido el Casino Conservador.

El viernes próximo saldrá para Madrid.

POR CORREO

Cadiz 27.

Acaba de zarpar la escuadra para cumplir el periodo de ejercicios é invernaje en el Mediterráneo.

Cesó el mal tiempo, proporcionando un espectáculo interesante la salida de los cruceros acorazados «Vizcaya» (insignia de contralmirante), «Infanta María Teresa», «Oquendo» y «Cristóbal Colon», que forman ahora la escuadra.

La han de completar el «Destructor» y los destroyers «Furor» y «Terror» que han quedado en el arsenal de la Carraca alistándose para zarpar de un momento á otro, y tomar parte en los ejercicios de cañon, torpedos y maniobras tácticas.

Imp. de M. Parpal

Vida Religiosa

CALENDARIO

Santo de hoy.—San Saturnino obispo y mártir.
Santo de mañana.—S. Andrés apóstol.

CULTOS

Mañana en S. Francisco á las 7 Misa al Glorioso S. Antonio de Padua por sus devotos; á las 11 reparticion de los 160 panes semanales á los pobres.

En Sta. María á las 5 y media Misa y Comunion general para ofrecer todos los cultos del mes al descanso eterno de las benditas Almas del Purgatorio. Tambien la habrá en S. José á las 6 y en las Concepcionistas á las 6 y media, todo en sufragio de los fieles difuntos.

En el Cármen por la noche piadoso ejercicio del Viacrucis á los fines de la Liga de Oraciones para alcanzar el triunfo de la Iglesia y la paz de España.

El Jubileo-circular de las Cuarenta-Horas continúa en la iglesia de S. José, el Señor está de manifiesto por la tarde desde las 5 hasta las 6 y media.

Piadosa devocion del Adviento Santificado ó preparacion al Nacimiento de Jesús por la noche en las tres iglesias parroquiales.

VISITA Á LA CORTE DE MARÍA

Mañana se hace á Ntra. Sra. de Lourdes en el Cármen.

Cotizacion oficial

Madrid 27.—4 t.

4 por cien interior.....	64'65
Idem Exterior.....	80'75
Idem Amortizable.....	00'00
Billetes Hip. Cuba 86.....	96'45
Idem id. del 90.....	79'95
Acciones Banco España.....	424'50
Comp. Arrind. Tabacos.....	212'75
Aduanas.....	96'30
Filipinas.....	94'70
París á la vista.....	00'00 á 00'00
Londres á la vista.....	00'00 á 00'00
Idem á 60 dias vista.....	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.....	00'00 á 00'00

BANCO DE MAHON

Cotizaciones locales

	Dinero	Papel
Industrial Mahonesa.....	00'00	23'00
Banco de Mahon.....	31'50	32'50
Eléctrica Mahonesa.....	00'00	40'00
Sdad. Gral. Alum.....	000'00	102'50
Marítima.....	00'00	100'00
Maquinista Naval.....	000'00	98'00

Movimiento del Puerto

Entrados el 28

De Palma, vapor-correo «Ciudad de Mahon», capitán D. Bernardo Cabot, con 17 tripulantes, 33 pasajeros, efectos y la balija.

Idem el 29

De Barcelona, vapor español «Luis de Cuadra», capitán D. Ricardo Pareja, con 24 tripulantes, 2 pasajeros y efectos.

Despachados el 29

Para Alcudia y Barcelona, el buque anterior, con 25 tripulantes y efectos.

Para la mar, crucero de guerra inglés «Calliope», de 16 cañones, 2.700 toneladas, 314 plazas y su equipo, su comandante Mr. P. Routh.

Para Barcelona, pailebot español «Union», patron J. Enseñat, con 5 tripulantes y leña.

Matadero

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes:

Dia 22 Noviembre.—1 vaca, 163 kilos, huerto d'en Mills (Ciudadela); 1 id., 234, Juan Xequet (Alayor); 1 ternero, 178, Biniach de Devant; 1 id., 93, estancia de don Miguel Villalonga; 4 carneros, 29, Fons Redonas de Baix; 1 id. y 2 cabras, 19, el primero de don Pedro Orfila y el segundo de St. Pera (Ferreries); 2 cabras, 32, Murella Nou; 1 id., 6, s'Escaller; 1 id., 14, Biniduniret (Mercadal), y 12 cerdos, 1.128.

Dia 23.—1 buey, 161 kilos, Vicente Xequet (Alayor); 1 ternero, 96, Vuimón Nou (id.); 1 id., 66, (id.); 1 carnero, 9, Pedro Orfila; 1 cabra, 12, Binixems (Mercadal); 1 id., 8, Juan Mercadal (Alayor); 3 id., 40, Murella Nou; 1 id., 16, s'Escaller; 1 id., 9, Biniduniret (Mercadal), y 5 cerdos, 534.

Dia 24.—1 buey, 249 kilos, Barcelona; 1 vaca, 151, Son Bou (Alayor); 2 carneros, 28, don Pedro Taltavull; 1 id., 16, se Torra del Sr. Orfila (S. Luis); 1 id., 23, Musuptá Vey; 1 id., 6, Refal Culom; 1 id., 13, Palma; 3 cabras, 45, Miguel Sureda; 2 id., 26, ses Ramblas (Alayor), y 7 cerdos, 624.

Banco Hispano-Colonial

EMISION DE 1890

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

Sorteo 28 de amortizacion

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 27 de Septiembre de 1890 tendrá lugar el vigésimo octavo sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1890, el dia 10 de Diciembre á las once de la mañana, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Los 1.750.000 Billetes Hipotecarios en circulacion, se dividirán, para el acto del sorteo, en 17.500 lotes, de á cien Billetes

cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo veinte y ocho bolas, en representacion de las veinte y ocho centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortizacion y á lo que dispone la Real orden de 10 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo, destinado al efecto, se expondrán al público las 17.199 bolas sorteables, deducidas ya las 301 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además la Comision Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el referido Real Decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los Billetes á que haya correspondido la amortizacion y dejara espuestas al público, para su comprobacion, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortizacion desde 1.º de Enero próximo.—Barcelona 22 de Noviembre de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artigano.

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente hago saber: que en méritos del expediente promovido en este Juzgado por D. Pascual Fontcuberta Garcia, casado, zapatero, mayor de edad y de este vecindario, para que se inscriba á su favor, por medio de informacion posesoria, la casa situada en esta ciudad, calle del Carmen señalada con los números cinuenta y cinco y cincuenta y siete, compuesta de planta baja y desvan, se ha mandado comunicar el expediente á D.ª María Palomo y Carreras de quien procede el inmueble, que afirma el solicitante le fué adjudicado por la misma en pago de deuda; y por muerte de aquella ocurrida en esta ciudad en estado de soltera y á la edad de ochenta y tres años, se llama á sus herederos, para que comparezcan en el expediente, dentro del término de veinte dias, para ser oidos acerca de la pretension del D. Pascual Fontcuberta, previéndoles que de no hacerlo, se resolverá sin su audiencia.

Dado en Mahon á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete — Enrique Zaldívar.—Ante mí, Juan Allés.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los causahabientes de los acreedores del concurso de D. Juan Olivar y Portella que no se han presentado y lo son la Comunidad de Carmelitas de Mahon—D. Juan Planells—D. Vicente Tuduri y socios—D. Francisco Piris Sintes—D. Juan Boy y Pi—D.ª Agueda Pascual—D.ª Rosa Carreras—D. Manuel Rodriguez, y D. Bartolomé Monjo, para que se personen en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario dentro del plazo de cuarenta dias al objeto de reintegrarle de las cantidades que le son debidas, tan luego acrediten su derecho en los expresados autos.

Dado en Mahon á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete — Enrique Zaldívar.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol, Esno.

VAPOR LUIS DE CUADRA

Saldrá de Barcelona para Mahon el Domingo 28 de los corrientes por la tarde.

De Mahon para Alcudia y Barcelona el miércoles 30 á las ocho de la mañana.

Los precios de fletes y pasajes para Alcudia regirán con un 50 por 100 de rebaja á los que actualmente tiene establecidos «La Marítima».—Mahon 27 Noviembre 1897.

AVISO AL PÚBLICO

Permanecerá en esta ciudad hasta el martes Mr. Bruny, que paga todo su valor por toda clase de objetos antiguos sean telas en seda, abanicos, cornocopias, hierros, armas, cajas de marfil, cuadros al óleo, alhajas en oro ú plata, piedras preciosas, tapices etc. etc.

Busquen objetos inútiles que esta es la ocasion de poder obtener todo su valor.

A todas horas recibe Hotel Bustamante cuarto núm. 8 hasta el martes.